2026

POLÍTICA Y OBJETIVOS AMBIENTALES

COPIA CONTRO

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Versión 0.0

COPIA CONTROLADA

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Profesional Especializado	Mejoramiento Continuo
	Mejoramiento Continuo

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DE AJUSTES**	**RESPONSABLE**
0.0	14-10-2026	Creación del documento por imagen institucional, control de documentos. Este documento estará en prueba durante 3 meses, pasado este tiempo, se ajustará de versión con los cambios respectivos o se deja en firme, pero con cambio de versión.	Profesional Especializado

Nota: El control de cambios en el documento, se refiere a cualquier ajuste que se efectúe sobre el documento.

Si la aprobación se realizó mediante acta de alguno de los comités internos, por favor especificar acta y mes del desarrollo de la misma en la "*Descripción de Ajustes"*

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en las carpetas del SGC de la Alcaldía de Bucaramanga.

COPIA CONTROL

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 2
2. OBJETIVO DE LA POLÍTICA 2
3. ALCANCE 2
4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS 2
5. CONDICIONES GENERALES 4
6. MARCO JURÍDICO 4
6.1. Marco constitucional, ambiental general, de gestión pública y técnico 5
6.2. Agua, uso eficiente del recurso hídrico y vertimientos 6
6.3. Uso racional y eficiente de la energía 6
6.4. Gestión integral de residuos y suelo 6
6.5. Sustancias químicas 7
6.6. Cambio climático, movilidad, emisiones y sostenibilidad 8
6.7. Consumo sostenible, plásticos de un solo uso y eficiencia administrativa 8
6.8. Educación y cultura ambiental institucional 9
6.9. Tratados e instrumentos internacionales ambientales aplicables y pertinentes 10
6.10. Articulación del marco jurídico con los compromisos de la Política 12
6.11. Cláusula de actualización y aplicabilidad normativa 13
7. DESARROLLO 13
7.1 POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL 13
7.2 OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL 15
7.3 INDICADORES DE GESTIÓN 16

COPIA CONTROLADA

1. INTRODUCCIÓN

La Alcaldía de Bucaramanga, consciente de la importancia de proteger el medio ambiente y de contribuir al desarrollo sostenible del territorio, adopta la presente Política del Sistema de Gestión Ambiental (SGA), en concordancia con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 14001:2015 y la normatividad ambiental vigente aplicable en Colombia.
Esta política constituye el marco de referencia para la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión Ambiental, orientado a la identificación y control de los aspectos e impactos ambientales, la prevención de la contaminación, el uso eficiente de los recursos, la gestión integral de los residuos y la incorporación de acciones frente al cambio climático.

La alta dirección, en cabeza del señor Alcalde, reafirma su compromiso con el cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos aplicables, la participación de los servidores públicos y demás partes interesadas, y la asignación de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para el funcionamiento del SGA, fortaleciendo así una cultura institucional basada en la responsabilidad ambiental.

2. OBJETIVO DE LA POLÍTICA

Establecer los lineamientos y compromisos de la Alcaldía de Bucaramanga para la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión Ambiental, con el fin de prevenir la contaminación, identificar, evaluar y controlar los aspectos e impactos ambientales, cumplir la normatividad ambiental vigente y los requisitos aplicables, promover el uso eficiente de los recursos naturales y fortalecer la cultura ambiental institucional, contribuyendo al desarrollo sostenible del municipio.

3. ALCANCE

La Política del Sistema de Gestión Ambiental aplica a todos los servidores públicos y trabajadores oficiales, independientemente de su forma de vinculación, así como a contratistas, proveedores, practicantes, visitantes y demás partes interesadas que desarrollen actividades en las sedes Fase I y Fase II de la Alcaldía de Bucaramanga.

En su etapa inicial de implementación, el alcance del Sistema de Gestión Ambiental comprende únicamente las sedes Fase I y Fase II de la Alcaldía de Bucaramanga, incluyendo los procesos y dependencias que funcionan en ellas, sus actividades rutinarias y no rutinarias, y los bienes y servicios que se adquieren y prestan desde estas sedes, con el propósito de identificar y controlar sus aspectos e impactos ambientales, prevenir la contaminación y mejorar su desempeño ambiental.

La ampliación del alcance a otras sedes e instalaciones de la entidad se realizará de manera gradual, de acuerdo con los resultados del seguimiento del SGA y con la capacidad técnica, administrativa y financiera de la entidad, y será aprobada por la alta dirección a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- **Alta dirección:** persona o grupo de personas que dirige y controla la entidad al más alto nivel, con autoridad para establecer la política y los objetivos del Sistema de Gestión Ambiental.
- **Aspecto ambiental:** elemento de las actividades, productos o servicios de la entidad que interactúa o puede interactuar con el medio ambiente.

COPIA CONTROLADA

- **Cambio climático:** cambio del clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera y se suma a la variabilidad natural del clima.
- **Adaptación al cambio climático:** ajuste de los sistemas naturales o humanos a los efectos actuales o esperados del clima, para reducir daños o aprovechar oportunidades.
- **Mitigación del cambio climático:** acciones orientadas a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero o a aumentar su captura.
- **Ciclo de vida:** etapas consecutivas e interrelacionadas de un producto o servicio, desde la adquisición de materias primas hasta su disposición final.
- **Compras públicas sostenibles:** adquisición de bienes, obras y servicios que incorpora criterios ambientales, sociales y económicos en los procesos de contratación.
- **Desempeño ambiental:** resultado medible relacionado con la gestión de los aspectos ambientales de la entidad.
- **Eliminación documental:** destrucción de los documentos que han perdido sus valores primarios y secundarios, conforme a las tablas de retención documental (TRD) o de valoración documental (TVD), cuyo papel resultante se gestiona como residuo aprovechable.
- **Impacto ambiental:** cambio en el medio ambiente, adverso o beneficioso, total o parcialmente resultante de los aspectos ambientales de la entidad.
- **Medio ambiente:** entorno en el cual la entidad opera, que incluye el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones.
- **Mejora continua:** actividad recurrente para mejorar el desempeño ambiental y la eficacia del Sistema de Gestión Ambiental.
- **Objetivo ambiental:** objetivo establecido por la entidad, coherente con su política ambiental, que se debe lograr en un plazo definido.
- **Parte interesada:** persona u organización que puede afectar, verse afectada o percibirse como afectada por una decisión o actividad de la entidad.
- **Prevención de la contaminación:** uso de procesos, prácticas, técnicas, materiales, productos, servicios o energía para evitar, reducir o controlar la generación, emisión o descarga de contaminantes y residuos.
- **Requisitos legales y otros requisitos:** obligaciones de cumplimiento que la entidad debe cumplir por ley y aquellas que decide adoptar voluntariamente.
- **Residuo aprovechable:** material sin valor de uso para quien lo genera, pero susceptible de incorporarse de nuevo a un proceso productivo.
- **Residuo peligroso:** residuo que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgo o daño a la salud humana y al ambiente.
- **Sistema de Gestión Ambiental (SGA):** parte del sistema de gestión de la entidad usada para gestionar los aspectos ambientales, cumplir las obligaciones de cumplimiento y abordar riesgos y oportunidades.
- **AMB:** Área Metropolitana de Bucaramanga
- **CDMB:** Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga
- **GEI:** Gases de Efecto Invernadero
- **ISO 14001:** Norma internacional de Sistemas de Gestión Ambiental
- **MIPG:** Modelo Integrado de Planeación y Gestión
- **NTC:** Norma Técnica Colombiana
- **PGD:** Programa de Gestión Documental.
- **PIGA:** Plan Institucional de Gestión Ambiental

COPIA CONTROLADA

- **PINAR:** Plan Institucional de Archivos
- **RAEE:** Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos
- **RESPEL:** Residuos Peligrosos
- **SGA:** Sistema de Gestión Ambiental
- **SGDEA:** Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo
- **SIC:** Sistema Integrado de Conservación
- **SINA:** Sistema Nacional Ambiental

5. CONDICIONES GENERALES

1. **Cumplimiento normativo:** la política se rige por la normatividad ambiental vigente, los lineamientos del MIPG y la NTC ISO 14001:2015, y su cumplimiento es obligatorio para toda la entidad.
2. **Obligatoriedad y alcance:** la política aplica a todos los servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas y partes interesadas, que desarrollen actividades dentro del alcance del SGA, sin excepción, independientemente del tipo de vinculación o función.
3. **Compromiso de la alta dirección:** la alta dirección lidera, respalda y asigna los recursos necesarios para la implementación, mantenimiento y mejora del SGA.
4. **Articulación institucional:** la política se integra con la planeación estratégica, el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), el Programa de Gestión Documental (PGD), el Plan Institucional de Archivos (PINAR), el Sistema Integrado de Conservación (SIC) y los demás sistemas de gestión de la entidad, y su seguimiento se realiza a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
5. **Participación:** la entidad promueve la consulta y participación de los líderes de proceso, los servidores públicos, los contratistas y las partes interesadas en la identificación de aspectos ambientales y en las acciones del SGA.

6. MARCO JURÍDICO

La Política de Gestión Ambiental Institucional de la Alcaldía de Bucaramanga se fundamenta en el marco constitucional, internacional, legal, reglamentario y técnico vigente en materia de protección del ambiente, conservación y uso sostenible de los recursos naturales, prevención y control del deterioro ambiental, gestión pública, desempeño institucional y mejora continua.
En el ámbito de la gestión pública, la Política se articula con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. El Manual Operativo MIPG versión 7, expedido en 2026, incorpora expresamente la Política de Gestión Ambiental Institucional como política de gestión y desempeño institucional dentro de la Dimensión de Fortalecimiento Institucional y establece que su desarrollo debe articularse con MIPG, el Sistema de Control Interno, la planeación institucional, la normatividad ambiental vigente y los instrumentos de gestión ambiental aplicables en cada jurisdicción.

Como referente técnico del Sistema de Gestión Ambiental, la Política se soporta en la ISO 14001:2015, particularmente en su numeral 5.2, conforme al cual la política ambiental debe ser adecuada al propósito y contexto de la organización, proporcionar un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos ambientales e incorporar compromisos de protección del medio ambiente, cumplimiento de las obligaciones aplicables y mejora continua del Sistema de Gestión Ambiental para mejorar el desempeño ambiental.

En consecuencia, el marco jurídico y técnico de la Política de Gestión Ambiental Institucional de la Alcaldía de Bucaramanga está integrado por las siguientes disposiciones

COPIA CONTROLADA

e instrumentos, de acuerdo con su objeto y relación con los compromisos ambientales institucionales:

6.1. Marco constitucional, ambiental general, de gestión pública y técnico

Norma / instrumento	Contenido relevante	Relación con la Política
Constitución Política de Colombia de 1991, arts. 79 y 80	Reconoce el derecho a gozar de un ambiente sano y establece el deber del Estado de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, garantizar su desarrollo sostenible y prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.	Fundamento constitucional de la protección ambiental, prevención de la contaminación y uso sostenible de los recursos.
Decreto-Ley 2811 de 1974	Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.	Marco general para la protección, conservación y utilización racional de los recursos naturales renovables.
Ley 99 de 1993	Crea el Ministerio del Medio Ambiente, organiza el Sistema Nacional Ambiental - SINA y establece principios de la gestión ambiental en Colombia.	Fundamento legal general de la gestión ambiental pública y de la articulación con las autoridades ambientales.
Decreto 1076 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.	Referente reglamentario general de las obligaciones ambientales aplicables a las actividades, bienes, servicios y sedes de la entidad.
Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017	Reglamenta el sector Función Pública y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.	Sustenta la articulación de la gestión ambiental con el sistema de gestión y el desempeño institucional.
Manual Operativo MIPG, versión 7 – 2026	Incorpora la Política de Gestión Ambiental Institucional como política de gestión y desempeño institucional y define objetivos, marco normativo, ámbito de aplicación y lineamientos generales.	Referente institucional específico para estructurar la Política Ambiental de la Alcaldía.
ISO 14001:2015 / NTC-ISO 14001:2015	Establece requisitos para los sistemas de gestión ambiental. El numeral 5.2 regula el contenido de la política ambiental.	Referente técnico para los compromisos de protección ambiental, obligaciones de cumplimiento y mejora continua.

COPIA CONTROLADA

6.2. Agua, uso eficiente del recurso hídrico y vertimientos

Norma	Materia regulada	Relación con la Política
Ley 9 de 1979	Establece medidas sanitarias relacionadas, entre otras materias, con protección ambiental, agua y saneamiento.	Soporta los compromisos de prevención de contaminación y manejo responsable del recurso hídrico.
Ley 373 de 1997	Establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.	Fundamenta el compromiso institucional de uso eficiente y responsable del agua.
Decreto 1575 de 2007	Establece el sistema para la protección y control de la calidad del agua para consumo humano.	Aplica a las condiciones institucionales relacionadas con calidad y control del agua para consumo humano.
Resolución 631 de 2015	Establece parámetros y valores límites máximos permisibles en vertimientos puntuales.	Resulta aplicable cuando las actividades de la entidad generen vertimientos sujetos a esta regulación.

6.3. Uso racional y eficiente de la energía

Norma / instrumento	Materia	Relación con la Política
Ley 697 de 2001	Fomenta el uso racional y eficiente de la energía.	Fundamenta las acciones institucionales de eficiencia energética.
Ley 1715 de 2014	Promueve la integración de fuentes no convencionales de energía y la gestión eficiente de la energía.	Respalda criterios de sostenibilidad y eficiencia en el consumo energético.
Ley 2294 de 2023, art. 237	Disposición incluida expresamente por MIPG versión 7 dentro del marco normativo del componente de energía.	Integra el referente normativo señalado por el Manual para la gestión ambiental institucional.
Ley 2407 de 2024	Norma incorporada por MIPG versión 7 dentro del componente de energía.	Debe considerarse dentro del marco sectorial de energía aplicable a la Política.
Decreto 2501 de 2007 y Decreto 1073 de 2015	Disposiciones reglamentarias del sector energético señaladas por MIPG versión 7.	Complementan el marco para el uso racional y eficiente de la energía.
Resolución UPME 16 de 2024; Resoluciones 40156 de 2022 y 40412 de 2024; RETILAP	Instrumentos técnicos y regulatorios incluidos en el marco normativo de energía del Manual MIPG versión 7.	Complementan los criterios técnicos de eficiencia energética e iluminación que resulten aplicables.

6.4. Gestión integral de residuos y suelo

COPIA CONTROLADA

Norma	Materia	Relación con la Política
Ley 1252 de 2008	Establece normas prohibitivas en materia ambiental referentes a residuos y desechos peligrosos.	Fundamenta la gestión institucional de residuos peligrosos.
Ley 1259 de 2008	Establece disposiciones asociadas al adecuado manejo de residuos sólidos.	Complementa el marco de responsabilidad en la gestión de residuos.
Ley 1672 de 2013	Establece lineamientos para la política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE.	Fundamenta el manejo institucional de RAEE.
Decreto 596 de 2016	Reglamenta aspectos de la actividad de aprovechamiento en el servicio público de aseo.	Se relaciona con separación y aprovechamiento de residuos.
Decreto 284 de 2018	Reglamenta la gestión integral de RAEE.	Complementa las obligaciones relacionadas con residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
Decreto 2981 de 2013	Reglamentación del servicio público de aseo incluida expresamente por MIPG versión 7.	Referente para el manejo de residuos sólidos dentro del marco señalado por el Manual.
Resolución 1326 de 2017	Norma incluida por MIPG versión 7 dentro del componente de residuos y suelo.	Aplica a la corriente de residuos regulada cuando se genere en la entidad.
Resolución 472 de 2017 y Resolución 1257 de 2021	Regulan la gestión integral de residuos de construcción y demolición - RCD.	Aplicables a obras, adecuaciones o actividades institucionales que generen RCD.
Resolución 2184 de 2019	Adopta el código de colores para la separación de residuos en la fuente.	Fundamenta la separación adecuada de residuos en las sedes institucionales.
Resoluciones 1342 de 2020 y 851 de 2022	Disposiciones incorporadas por MIPG versión 7 dentro del componente de residuos y suelo.	Deben observarse según la corriente de residuos y la aplicabilidad a las actividades de la entidad.

COPIA CONTROLADA

6.5. Sustancias químicas

Norma	Materia	Relación con la Política
Ley 55 de 1993	Aprueba el Convenio 170 sobre seguridad en la utilización de productos químicos en el trabajo.	Sustenta la gestión segura de sustancias químicas empleadas en actividades institucionales.
Decreto 1496 de 2018	Adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	Fundamenta identificación, clasificación, comunicación de peligros y etiquetado de productos químicos.

Norma	Materia	Relación con la Política
Decreto 1630 de 2021	Norma incluida por MIPG versión 7 dentro del componente de sustancias químicas.	Complementa el marco aplicable a la gestión de sustancias químicas.
Decreto 1868 de 2021	Norma incluida por MIPG versión 7 dentro del componente de sustancias químicas.	Debe observarse según su aplicabilidad a las sustancias utilizadas por la entidad.
Resolución 773 de 2021	Reglamentación técnica relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado.	Complementa los controles institucionales sobre productos químicos.

6.6. Cambio climático, movilidad, emisiones y sostenibilidad

Norma	Materia	Relación con la Política
Ley 1931 de 2018	Establece directrices para la gestión del cambio climático.	Fundamenta las acciones institucionales de mitigación y adaptación incorporadas en el borrador de la Política.
Ley 2169 de 2021	Impulsa el desarrollo bajo en carbono y establece metas y medidas en materia de acción climática.	Sustenta los compromisos institucionales de mitigación, adaptación y sostenibilidad.
Ley 769 de 2002	Código Nacional de Tránsito Terrestre; incluida por MIPG versión 7 en el marco asociado a residuos y suelo/movilidad.	Se relaciona con las actuaciones institucionales sobre movilidad y parque automotor.
Ley 1964 de 2019	Promueve el uso de vehículos eléctricos en Colombia.	Respalda medidas de movilidad sostenible.
Ley 1811 de 2016	Otorga incentivos para promover el uso de la bicicleta.	Complementa el compromiso de movilidad sostenible ya incorporado en el borrador de la Política.
Resoluciones 901 de 2006, 1309 de 2010, 634 de 2022 y 762 de 2022	Instrumentos señalados por MIPG versión 7 dentro de su marco normativo ambiental.	Se consideran de acuerdo con su materia y aplicabilidad a las fuentes, vehículos o actividades institucionales.

6.7. Consumo sostenible, plásticos de un solo uso y eficiencia administrativa

Norma / instrumento	Materia	Relación con la Política
Ley 2232 de 2022	Establece medidas para la reducción gradual de la producción y consumo de determinados productos plásticos de un solo uso.	Fundamenta medidas institucionales de reducción y sustitución de plásticos de un solo uso.

COPIA CONTROLADA

Norma / instrumento	Materia	Relación con la Política
Resolución 803 de 2024	Instrumento incluido expresamente por MIPG versión 7 dentro del marco normativo de la Política de Gestión Ambiental Institucional.	Complementa el componente de reducción de plásticos y consumo sostenible.
Directiva Presidencial 04 de 2012	Establece lineamientos de eficiencia administrativa y política de cero papel.	Sustenta acciones de reducción del consumo de papel y racionalización de recursos.
Ley 594 de 2000	Ley General de Archivos. Su artículo 46 ordena implementar un sistema integrado de conservación en cada fase del ciclo vital de los documentos.	Fundamenta el control de las condiciones ambientales de los depósitos de archivo y el manejo de los residuos de las actividades de conservación documental.
Decreto 1080 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura; reglamenta la gestión documental, el Programa de Gestión Documental y la gestión de documentos electrónicos de archivo.	Sustenta la reducción de la producción documental en papel mediante la gestión electrónica de documentos y la eliminación documental conforme a las TRD y TVD.
Acuerdo AGN 001 de 2024	Acuerdo Único de la Función Archivística; establece, entre otros, lineamientos sobre conservación documental y eliminación de documentos.	Orienta el saneamiento ambiental de los archivos y la destrucción segura y el aprovechamiento del papel resultante de la eliminación documental.
Ley 142 de 1994	Régimen de servicios públicos domiciliarios; incluida por MIPG versión 7 en el marco normativo de la Política.	Se relaciona con la gestión y seguimiento de consumos de servicios públicos institucionales.
Ley 2155 de 2021, art. 19	Disposición incluida por MIPG versión 7 dentro del marco normativo complementario.	Debe considerarse en los aspectos institucionales que resulten aplicables.

6.8. Educación y cultura ambiental institucional

Norma / instrumento	Materia	Relación con la Política
Ley 1549 de 2012	Fortalece la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental.	Fundamenta las acciones de formación, sensibilización, comunicación y cultura ambiental institucional.

COPIA CONTROLADA

Norma / instrumento	Materia	Relación con la Política
Manual Operativo MIPG versión 7	Incluye entre los objetivos específicos de la Política la consolidación de la cultura ambiental mediante formación, comunicación y participación de las partes interesadas.	Sustenta directamente el compromiso de cultura ambiental del borrador de la Alcaldía.
ISO 14001:2015	Contempla requisitos sobre competencia, toma de conciencia y comunicación dentro del Sistema de Gestión Ambiental.	Sirve de referente técnico para la apropiación y comunicación de la Política.

6.9. Tratados e instrumentos internacionales ambientales aplicables y pertinentes

La gestión ambiental institucional de la Alcaldía de Bucaramanga se desarrolla también en armonía con los tratados internacionales ambientales ratificados por Colombia e incorporados al ordenamiento jurídico interno mediante sus respectivas leyes aprobatorias. Su inclusión en el presente marco jurídico no implica que todas sus obligaciones recaigan de manera directa e indistinta sobre la entidad territorial; su aplicación institucional debe determinarse según las competencias municipales, los aspectos e impactos ambientales de sus actividades, productos y servicios, su capacidad de control o influencia y la legislación nacional que desarrolla cada compromiso internacional.

Para efectos de la Política de Gestión Ambiental Institucional, se consideran especialmente pertinentes los siguientes instrumentos internacionales vigentes para-Colombia:

Tratado / incorporación en Colombia	Objeto ambiental relevante	Aplicabilidad para la Alcaldía de Bucaramanga
Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático - CMNUCC (1992) | Ley 164 de 1994	Establece el marco internacional para estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero y orientar las acciones de mitigación, adaptación, información, educación y cooperación frente al cambio climático.	Alta pertinencia. Orienta la incorporación del cambio climático en la gestión institucional, inventarios y reducción de emisiones cuando corresponda, eficiencia energética, gestión del riesgo climático y medidas de adaptación, en articulación con la legislación y políticas nacionales y territoriales.
Acuerdo de París (2015) | Ley 1844 de 2017	Refuerza la respuesta mundial al cambio climático, la adaptación y el desarrollo bajo en emisiones; reconoce la importancia de la participación de todos los niveles de gobierno.	Alta pertinencia. Sustenta el compromiso institucional de mitigación y adaptación, movilidad sostenible, eficiencia de recursos y contribución territorial a las metas climáticas nacionales, conforme a las competencias del municipio.

COPIA CONTROLADA

Tratado / incorporación en Colombia	Objeto ambiental relevante	Aplicabilidad para la Alcaldía de Bucaramanga
Convenio sobre la Diversidad Biológica - CDB (1992) | Ley 165 de 1994	Tiene como objetivos la conservación de la diversidad biológica, el uso sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de los recursos genéticos.	Pertinente cuando las decisiones, obras, mantenimiento de zonas verdes, infraestructura, contratación o demás actuaciones municipales puedan interactuar con biodiversidad y servicios ecosistémicos. Refuerza criterios de conservación y uso sostenible.
Convenio de Basilea sobre movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación (1989) | Ley 253 de 1996	Establece controles internacionales sobre movimientos transfronterizos y manejo ambientalmente racional de desechos peligrosos y otros desechos.	Aplicabilidad condicionada. Es relevante como referente para la gestión integral y entrega a gestores autorizados de residuos peligrosos generados por la entidad; las obligaciones sobre movimientos transfronterizos recaen principalmente en los sujetos que realizan dichas operaciones y en las autoridades nacionales competentes.
Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes - COP (2001) | Ley 1196 de 2008	Busca proteger la salud humana y el ambiente frente a contaminantes orgánicos persistentes, mediante medidas de eliminación, restricción, reducción de liberaciones y gestión ambientalmente adecuada.	Aplicabilidad condicionada. Pertinente para compras, almacenamiento, mantenimiento, manejo de residuos y contratación cuando puedan involucrarse sustancias, productos o residuos regulados por el Convenio y su normativa nacional de desarrollo.
Convenio de Minamata sobre el Mercurio (2013) | Ley 1892 de 2018	Establece medidas para proteger la salud humana y el ambiente de las emisiones y liberaciones antropógenas de mercurio y compuestos de mercurio.	Aplicabilidad condicionada. Relevante para la identificación, sustitución, manejo y disposición de equipos, luminarias, instrumentos, residuos o productos que contengan mercurio, cuando existan en sedes o actividades institucionales.

COPIA CONTROLADA

Tratado / incorporación en Colombia	Objeto ambiental relevante	Aplicabilidad para la Alcaldía de Bucaramanga
Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y Protocolo de Montreal sobre sustancias agotadoras de la capa de ozono | Protocolo aprobado por Ley 29 de 1992	Establecen cooperación y medidas de control para proteger la capa de ozono y reducir/eliminar sustancias agotadoras del ozono.	Aplicabilidad condicionada. Especialmente pertinente para adquisición, operación, mantenimiento y disposición de sistemas de refrigeración, aire acondicionado, extintores u otros equipos que utilicen sustancias controladas, conforme a la regulación nacional vigente.
Acuerdo de Escazú (2018) | Ley 2273 de 2022	Acuerdo regional sobre acceso a la información, participación pública y acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe.	Pertinencia institucional. Refuerza principios de transparencia, acceso a información ambiental y participación pública que deben observarse dentro de las competencias municipales y conforme al marco nacional aplicable.
Convención CITES sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres | Ley 17 de 1981	Busca asegurar que el comercio internacional de especímenes de fauna y flora silvestres no amenace su supervivencia.	Aplicabilidad eventual. Pertinente en adquisiciones, decomisos, manejo o actuaciones institucionales que involucren especímenes o productos de especies silvestres sujetos a control, sin sustituir las competencias de las autoridades CITES nacionales.

Criterio de aplicación. Los tratados internacionales señalados obligan al Estado colombiano en los términos de cada instrumento y de su incorporación al ordenamiento interno. Para la Alcaldía de Bucaramanga operan como parte del marco jurídico y de orientación de la gestión ambiental en la medida en que hayan sido desarrollados por normas nacionales o territoriales aplicables, o cuando sus materias guarden relación con competencias municipales, obligaciones de cumplimiento, aspectos ambientales o decisiones bajo control o influencia de la entidad. Por ello, su inclusión en el normograma institucional deberá acompañarse de la identificación de la norma interna que concreta la obligación exigible en cada caso.

6.10. Articulación del marco jurídico con los compromisos de la Política

Compromiso de la Política	Fundamento principal
Protección del medio ambiente y prevención de la contaminación	Constitución Política, arts. 79 y 80; Ley 99 de 1993; Decreto 1076 de 2015; ISO 14001:2015. Convenio sobre la Diversidad Biológica (Ley 165 de 1994), según aplicabilidad.

COPIA CONTROLADA

Compromiso de la Política	Fundamento principal
Integración de la gestión ambiental con la planeación institucional	Decreto 1083 de 2015; Decreto 1499 de 2017; Manual Operativo MIPG versión 7.
Cumplimiento de la normativa ambiental y demás obligaciones aplicables	Ley 99 de 1993; Decreto 1076 de 2015; normativa sectorial aplicable; ISO 14001:2015.
Uso eficiente del agua y la energía	Ley 373 de 1997; Ley 697 de 2001; Ley 1715 de 2014; regulación sectorial señalada por MIPG versión 7.
Gestión integral de residuos y consumo sostenible	Ley 1252 de 2008; Ley 1672 de 2013; Decreto 596 de 2016; Decreto 284 de 2018; Resolución 2184 de 2019; Ley 2232 de 2022; Directiva Presidencial 04 de 2012; Ley 594 de 2000; Decreto 1080 de 2015; Acuerdo AGN 001 de 2024. Convenio de Basilea (Ley 253 de 1996), según aplicabilidad.
Mitigación y adaptación al cambio climático	Ley 1931 de 2018; Ley 2169 de 2021; ISO 14001:2015. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (Ley 164 de 1994) y Acuerdo de París (Ley 1844 de 2017).
Movilidad sostenible	Ley 769 de 2002; Ley 1811 de 2016; Ley 1964 de 2019.
Cultura ambiental institucional	Ley 1549 de 2012; Manual Operativo MIPG versión 7; ISO 14001:2015.
Mejora continua del desempeño ambiental	ISO 14001:2015; Manual Operativo MIPG versión 7.

6.11. Cláusula de actualización y aplicabilidad normativa

La presente Política se interpretará y aplicará de conformidad con las normas que modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten las disposiciones anteriormente señaladas, así como con los actos administrativos, instrumentos de planificación ambiental y demás disposiciones expedidas por las autoridades ambientales competentes que resulten aplicables a las actividades, bienes, servicios, sedes y procesos de la Alcaldía de Bucaramanga.

La aplicabilidad de cada disposición deberá determinarse de acuerdo con la naturaleza de los aspectos e impactos ambientales generados por la entidad, su capacidad de control o influencia, el alcance definido para el Sistema de Gestión Ambiental y las competencias de las autoridades ambientales correspondientes.

7. DESARROLLO

7.1 POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

La Alcaldía de Bucaramanga, como entidad territorial del orden municipal responsable de dirigir la acción administrativa del municipio, gestionar los asuntos de su competencia y orientar su gestión al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y a la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía, desarrolla funciones administrativas, misionales, estratégicas, de apoyo y de evaluación que generan interacción con el ambiente mediante el uso de recursos naturales, energía, agua, materiales e infraestructura; la generación de residuos, vertimientos y emisiones; la producción, conservación y disposición final de

COPIA CONTROLADA

documentos; la adquisición de bienes y servicios; la movilidad institucional; y las demás actividades asociadas al cumplimiento de su misión.

En reconocimiento de la responsabilidad ambiental derivada de sus actividades, productos y servicios, y en articulación con la planeación y la gestión institucional, la Alcaldía de Bucaramanga establece su compromiso con la protección del medio ambiente, la prevención de la contaminación, el cumplimiento de las obligaciones ambientales aplicables, el uso sostenible de los recursos naturales, la acción frente al cambio climático y la mejora continua de su desempeño ambiental, de acuerdo con su contexto institucional, sus aspectos e impactos ambientales y su capacidad de control e influencia.

Para materializar esta orientación y proporcionar el marco de referencia para el establecimiento y revisión de sus objetivos ambientales, la Alcaldía de Bucaramanga se compromete a:

1. Integrar la gestión ambiental en la planeación y gestión institucional incorporando criterios ambientales en los procesos, planes, programas, proyectos, decisiones y actuaciones de la entidad, y disponiendo los recursos necesarios, de acuerdo con las prioridades y capacidades institucionales, para el establecimiento, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Ambiental.

2. Identificar, evaluar y gestionar los aspectos e impactos ambientales asociados a las actividades, productos y servicios que la entidad controla o sobre los cuales puede ejercer influencia, considerando una perspectiva de ciclo de vida, con el propósito de prevenir y controlar los impactos ambientales adversos, aprovechar las oportunidades de mejora y fortalecer el desempeño ambiental institucional.

3. Cumplir las obligaciones ambientales aplicables, derivadas de la normatividad ambiental vigente y de los requisitos, disposiciones, permisos, autorizaciones y demás obligaciones que resulten aplicables a la entidad, incluyendo aquellas establecidas por la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, en el marco de sus competencias, así como los compromisos ambientales asumidos por la Alcaldía de Bucaramanga con las autoridades competentes y demás partes interesadas pertinentes, asegurando su identificación, actualización, evaluación y cumplimiento.

4. Promover el uso eficiente, racional y sostenible de los recursos especialmente agua, energía, papel, combustibles, materiales y demás recursos naturales utilizados en la gestión institucional, fomentando prácticas de ecoeficiencia y consumo responsable, incluida la racionalización de la producción documental en papel mediante la gestión electrónica de documentos, en articulación con el Programa de Gestión Documental.

5. Fortalecer la gestión integral de residuos y el consumo sostenible priorizando la prevención y reducción en la generación, separación en la fuente, reutilización, aprovechamiento y gestión ambientalmente adecuada de los residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, especiales y demás corrientes generadas por la entidad, incluidos los residuos de archivo, tales como el papel resultante de la eliminación documental y los generados en las actividades de limpieza, desinfección y conservación documental, e incorporando criterios ambientales y de sostenibilidad en la adquisición de bienes y servicios.

6. Incorporar criterios de mitigación y adaptación al cambio climático, así como medidas orientadas a la movilidad y la infraestructura sostenibles, de acuerdo con los aspectos ambientales identificados, las condiciones del contexto territorial y las capacidades técnicas, administrativas y financieras de la entidad.

7. Fortalecer la cultura ambiental institucional mediante procesos de formación, sensibilización, comunicación y participación que promuevan la apropiación de la Política y la corresponsabilidad ambiental de los servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas y demás personas que desarrollen actividades bajo el control o influencia de la entidad, así como de las partes interesadas pertinentes.

COPIA CONTROLADA

8. Evaluar y mejorar continuamente el desempeño ambiental y la eficacia del Sistema de Gestión Ambiental mediante el establecimiento y seguimiento de objetivos, metas e indicadores ambientales, la evaluación del cumplimiento de las obligaciones aplicables, el seguimiento a los aspectos ambientales significativos, las auditorías, la revisión por la dirección y la formulación e implementación de las acciones de mejora que correspondan.

La presente Política constituye el marco de referencia para el establecimiento, seguimiento y revisión de los objetivos ambientales de la Alcaldía de Bucaramanga y orienta la gestión ambiental de los procesos, actividades, bienes y servicios comprendidos dentro del alcance definido para su Sistema de Gestión Ambiental.

La Política será mantenida como información documentada, comunicada al interior de la entidad y puesta a disposición de las partes interesadas, mediante los mecanismos institucionales establecidos para tal fin, promoviendo su conocimiento y apropiación por parte de las personas que desarrollan actividades bajo el control de la Alcaldía.

Su pertinencia, adecuación y eficacia serán evaluadas en el marco de la revisión por la dirección y cuando se presenten cambios significativos en el contexto institucional, en las obligaciones de cumplimiento, en el alcance del Sistema de Gestión Ambiental, en los aspectos e impactos ambientales o en otras condiciones que puedan afectar el desempeño ambiental de la entidad.

7.2 OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

En coherencia con lo anterior, la presente política proporciona el marco de referencia para el establecimiento y revisión de los objetivos del Sistema de Gestión Ambiental, los cuales, para la etapa de implementación, son:

1. **Implementar el Sistema de Gestión Ambiental:** Al cierre de 2027, ejecutar como mínimo el 80 % de las actividades del plan de implementación del SGA, integrando criterios ambientales en la planeación institucional y en los proyectos de inversión.
2. **Identificar y controlar los aspectos ambientales:** Para diciembre de 2027, contar con la matriz de identificación de aspectos y valoración de impactos ambientales en el 100 % de los procesos priorizados, con controles operacionales definidos para los aspectos significativos.
3. **Asegurar el cumplimiento legal ambiental:** Durante 2027, identificar los requisitos legales ambientales aplicables en la matriz de requisitos legales y alcanzar un cumplimiento mínimo del 90 %, sin requerimientos ni sanciones de las autoridades ambientales.
4. **Establecer la línea base de recursos y residuos:** Al finalizar 2027, registrar el 100 % de los consumos mensuales de agua, energía y papel de las sedes Fase I y Fase II, y pesar y entregar con certificado los residuos aprovechables y peligrosos en al menos el 90 % de los meses, como base para fijar metas de reducción.
5. **Implementar acciones climáticas y de movilidad sostenible:** Durante 2027, ejecutar como mínimo el 80 % de las acciones programadas de mitigación, adaptación, movilidad e infraestructura sostenible, de acuerdo con la capacidad institucional.
6. **Fortalecer la cultura ambiental institucional:** Al cierre de 2027, sensibilizar como mínimo al 70 % de los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas de las sedes Fase I y Fase II en la política ambiental y en las prácticas del SGA.

Asegurar el seguimiento y la mejora del SGA: Durante 2027, presentar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño los cuatro informes trimestrales de seguimiento del SGA y realizar la revisión por la dirección, formulando las acciones de mejora que se requieran.

COPIA CONTROLADA

7.3 INDICADORES DE GESTIÓN

El cumplimiento de la política y de los objetivos ambientales se medirá mediante los siguientes indicadores, definidos para la etapa de implementación del SGA. Una vez establecida la linea base, se incorporarán indicadores de desempeño, como el consumo per cápita de recursos, el porcentaje de aprovechamiento de residuos y la huella de carbono institucional.

Indicador	Fórmula	Meta	Frecuencia	Responsable
1. Cumplimiento de requisitos legales ambientales	(Requisitos cumplidos / Requisitos aplicables identificados) × 100	≥ 60 %	Semestral	Oficina Jurídica y Líder de Mejoramiento
2. Registro de consumos de agua y energia	(Meses con consumo registrado en las sedes Fase I y Fase II / Meses del periodo) × 100	100 %	Mensual	SubSecretaría de Bienes y Servicios.
3. Registro y entrega certificada de residuos	(Meses con residuos pesados y entregados con certificado / Meses del periodo) × 100	≥ 60 %	Mensual	Líder de Mejoramiento
4. Acciones climáticas y de movilidad ejecutadas	(Acciones ejecutadas / Acciones programadas) × 100	≥ 60 %	Semestral	Líder de Mejoramiento
5. Cobertura de sensibilización ambiental	(Personas sensibilizadas / Total de servidores y contratistas de Fase I y Fase II) × 100	≥ 60 %	Semestral	Lider de Mejoramiento
6. Registro del consumo de papel	(Meses con consumo de papel registrado en las sedes Fase I y Fase II / Meses del periodo) × 100	90 %	Mensual	SubSecretaría de Bienes y Servicios - Almacén

CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PÉREZ
Alcalde de Bucaramanga

Proyectó: Dotty Carolin Franco Lizcano – CPS Líder de Sistema Integrado de Gestión
Reviso Aspectos Técnicos: Adriana Puentes Vega – CPS Mejoramiento Continuo
Revisó Aspectos Administrativos: Mayely Galan Bautista – Secretaria Administrativa
Revisó Aspectos Jurídicos: Andrés Alfonso Mariño Mesa – Subsecretario Jurídico
Revisó Aspectos Jurídicos: José Manuel Corzo Alvarado – Secretario Jurídico

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	No. Consecutivo: 2-S-SA-202610-00095087
OFICINA PRODUCTORA: TALENTO HUMANO Código TRD:	SERIE/Subserie: Código SERIE/Subserie (TRD):

Bucaramanga, octubre 15 de 2026

Señores
Secretaría Jurídica – Alcaldía de Bucaramanga
E.S.D.

Asunto: Revisión de aspectos jurídicos Política y objetivos ambientales

Cordial saludo.

En el marco de la implementación de la norma **ISO 14001**, relacionada con el Sistema de Gestión Ambiental, se ha elaborado la Política y los Objetivos Ambientales de la Alcaldía de Bucaramanga, como parte de las acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión ambiental institucional.

En este sentido, me permito solicitar su amable colaboración con la revisión de los aspectos jurídicos de los documentos, con el fin de verificar su conformidad con la normatividad vigente y contar con su concepto y observaciones, si hay lugar a ellas.

Lo anterior, como paso previo a su posterior remisión para firma del señor alcalde, **Cristian Fernando Portilla Pérez**.

Agradecemos su atención, revisión y colaboración para continuar con el trámite correspondiente.

Cordialmente,

RECIBIDO
DESPACHO SECRETARÍA JURÍDICA
HORA: 04:28 PM
FECHA: 15 OCT 2026
RECIBI:
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

MAYELY GALAN BAUTISTA
Secretaria Administrativa

Proyectó: Adriana Castillo – Profesional CPS
Revisó: Dotty Carolin Franco – Líder Proyecto